

ORDENANZA Nº 11/94.

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido a este Cuerpo Deliberativo, / por el Ejecutivo Municipal, basado en el Decreto 005/91 y,

CONSIDERANDO:

Que es realmente necesario el dictado de una normativa legal, con el objeto de paliar la difícil situación económica que atraviesan los Empleados Municipales de esta localidad y a solicitud / del gremio que los agrupa, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 11/94.-

ARTICULO 1ro. -Fijase un adicional no remunerativo, no bonificable a los agentes comprendidos en el Decreto 005/91, el mismo será retroactivo a los meses de enero, Febrero y Marzo del cte., año. Por cada mes/ y por empleado, se abonará la Pesos Quince (\$ 15,00). -

ARTICULO 2do.- Afectase para cumplir lo anunciado en el Artículo 1ro., fondos de la partida Rentas Generales, por un monto que ascienda a la suma de Pesos Dos Mil Veinticinco (\$ 2.025.-). El Cumplimiento de esta Ordenanza Municipal, no alterará el normal cumplimiento del Decreto 005/91.-

ARTICULO 3ro. - De forma. -

SALA DE SESIONES, abril 26 de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

Secretario

Concejo Deliberante